



Oficio Circular N° GADMCABMJ-SG-RCV-2021-0005-OFC

Alfredo Baquerizo Moreno (Jujan), 2 de septiembre del 2021.

Asunto: Entrega de RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nro. GADMCABM-A-AH-ADM-2021-044-R

Licenciado

Ronald Mariscal Silva

**EX - JEFE DEL CUERPO DE BOMBEROS DE
ALFREDO BAQUERIZO MORENO (JUJAN),**

Comandante

Andrés García Real

**JEFE DEL CUERPO DE BOMBEROS DE
ALFREDO BAQUERIZO MORENO (JUJAN),**

De mis consideraciones;

Reciban un atento y cordial saludo, por parte del suscrito secretario del GAD Municipal del cantón Alfredo Baquerizo Moreno (Jujan) y a la vez deseándole éxitos en sus altas y delicadas funciones.

Por medio de la presente hago la entrega formal de la **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nro. GADMCABM-A-AH-ADM-2021-044-R**, de fecha 01 de septiembre del 2021, para que se cumplan con los fines legales pertinentes que contienen la misma.

Por la amable atención que se dé a la presente, quedo de ustedes muy agradecido.

Atentamente.

Cadena VR.

Ab. Roger Cadena Villacres
**SECRETARIO GENERAL DEL GADM
ALFREDO BAQUERIZO MORENO (JUJAN).**



Anexo:

- RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nro. GADMCABM-A-AH-ADM-2021-044-R

RC

*Recibido
22-Sept-2021
09:00*



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALFREDO BAQUERIZO MORENO (JUJAN)



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nro. GADMCABM-A-AH-ADM-2021- 044-R

Ing. Ángela Francisca Herrera Méndez
**ALCALDESA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN ALFREDO BAQUERIZO MORENO (JUJAN)**

CONSIDERANDO:

- Que,** el numeral 2 del artículo 225 de la Constitución de la República establece que, "El sector público comprende las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado";
- Que,** la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 226 establece: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución";
- Que,** "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación", de conformidad a lo establecido en el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador;
- Que,** la Constitución de la República en su artículo 228 establece: "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales";
- Que,** la Carta Magna en su artículo 249 indica: "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales.";
- Que,** los gobiernos autónomos descentralizados municipales tienen como competencias exclusivas gestionar los servicios prevención, protección, socorro y extinción de incendios, de conformidad a lo establecido en el numeral 13 del artículo 264 de la Constitución de la República del Ecuador;
- Que,** el artículo 9 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en adelante COOTAD, establece que, "La facultad ejecutiva comprende el ejercicio de potestades públicas privativas de naturaleza administrativa bajo responsabilidad de gobernadores o gobernadoras regionales, prefectos o prefectas, alcaldes o alcaldesas cantonales o metropolitanos y presidentes o presidentas de juntas parroquiales rurales.";
- Que,** el COOTAD en su artículo 54, literal f) señala: "Ejecutar las competencias exclusivas y concurrentes reconocidas por la Constitución y la ley y en dicho marco, prestar los servicios públicos y construir la obra pública cantonal correspondiente con criterios de

Alcaldía del Cantón

Alfredo Baquerizo Moreno (Jujan)

Con humildad y corazón construyendo días mejores..!

Dirección: Jaime Roldós y José Domingo Delgado

Teléfono: (04) 2 748 169

http://municipiodejujan.gob.ec

calidad, eficacia y eficiencia, observando los principios de universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad, solidaridad, interculturalidad, subsidiariedad, participación y equidad;

Que, el literal a) del artículo 60 del COOTAD manifiesta que, "Le corresponde al alcalde o alcaldesa ejercer la representación legal del gobierno autónomo descentralizado municipal; y la representación judicial conjuntamente con el procurador síndico";

Que, la gestión de los servicios de prevención, protección, socorro y extinción de incendios, que de acuerdo con la Constitución corresponden a los gobiernos autónomos descentralizados municipales, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 140 del COOTAD;

Que, el literal c) del numeral 5 del artículo 2 del Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público que establece, los Cuerpos de Bomberos son considerados entidades complementarias de seguridad ciudadana de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales;

Que, los Cuerpos de Bomberos son entidades de derecho público adscritos a los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales o Metropolitanos, que prestan el servicio de prevención, protección, socorro y extinción de incendios, así como de apoyo en otros eventos adversos de origen natural o antrópico. (...), de conformidad a lo establecido al artículo 274 del Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público;

Que, la Disposición Transitoria Vigésima del Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público manifiesta que, la máxima autoridad del nivel directivo de las entidades complementarias de seguridad que se encuentren en ejercicio del cargo una vez que entre en vigencia del presente código, podrán ser ratificadas hasta por un periodo adicional;

Que, el artículo 6 de la Ley de Defensa Contra Incendios establece que, "(...) El Primer Jefe de cada cuerpo de bomberos será el representante legal y el ejecutivo de la Institución, la misma que contará, además, con el personal administrativo necesario.";

Que, el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alfredo Baquerizo Moreno, en las sesiones ordinarias del veintidós y veintinueve de agosto del dos mil diecinueve, aprobó la Ordenanza para la Regulación del Ejercicio de la Competencia para Gestionar los Servicios de Prevención, Socorro y Extinción de Incendios y Funcionamientos del Cuerpo de Bomberos del Cantón Alfredo Baquerizo Moreno;

Que, en las sesiones ordinaria del 27 de diciembre y extraordinaria del 30 diciembre del año dos mil veinte, el Concejo Municipal aprobó la Ordenanza Reformatoria a la Ordenanza para la Regulación del Ejercicio de la Competencia para Gestionar los Servicios de Prevención, Socorro, Extinción de Incendios y Funcionamiento del Cuerpo de Bomberos de Alfredo Baquerizo Moreno;

Que, el 22 de marzo del 2021, mediante Oficio N° GADMCABMJ-A-AH-2021-0112-OF, suscrito por la Ing. Ángela Herrera Méndez solicitó el nombre de la persona que ostenta el cargo de director general o el responsable de la Unidad de Talento Humano del Cuerpo de Bombero del Cantón Alfredo Baquerizo Moreno, tal como lo determina el artículo 2 de la Ordenanza Reformatoria a la Ordenanza para la Regulación del Ejercicio de la Competencia para Gestionar los Servicios de Prevención, Socorro y Extinción de



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALFREDO BAQUERIZO MORENO (JUAN)



Incendios y Funcionamientos del Cuerpo de Bomberos del Cantón Alfredo Baquerizo Moreno, para la respectiva conformación de la Comisión de Calificaciones y Ascensos;

Que, Mediante oficio N° C.B.J 019-2021, suscrito por el jefe del Cuerpo de Bomberos del Cantón Alfredo Baquerizo Moreno, Comandante Andrés García Real, da contestación al Oficio N° GADMCABMJ-A-AH-2021-0112-OF y designa como responsable de la Unidad de Talento Humano de la Institución Bomberil al Teniente (B) Jimmy Roberto Ortiz Ramos, mismo que ejerce dicha función desde el mes de enero del año 2019;

Que, Mediante Oficio No GADMCABMJ-A-AH-20 21-0239-0240-OF del 28 de mayo del 2021, se realiza convocatoria para tratar dentro del orden del día, el punto dos, declaratoria de constitución del comité de calificación y ascenso la misma que se realizó el día lunes 31 de mayo del 2021, donde se declaró constituida la Comisión de Calificaciones y Ascensos del Cuerpo de Bomberos del Cantón Alfredo Baquerizo Moreno;

Que, Mediante Oficio No GADMCABMJ-A-AH-2021-300-OF del 01 de julio del 2021, se adjuntó el informe de Procuraduría Sindica que indican las conclusiones y recomendaciones. donde se concluye que, el comandante Andrés García Real primer jefe de bomberos Juan, no cumple con lo dispuesto en el inciso cuarto del artículo 16 de la Ordenanza para la Regulación del Ejercicio de la Competencia para Gestionar los Servicios de Prevención, Socorro y Extinción de Incendios y Funcionamientos del Cuerpo de Bomberos del Cantón Alfredo Baquerizo Moreno.

Que, en la sesión de la Comisión de Calificaciones y Ascensos del Cuerpo de Bomberos del Cantón Alfredo Baquerizo Moreno, la misma que se llevó a efecto el día jueves 15 de julio del año dos mil veintiuno, se trató en el segundo punto del orden del día el "Análisis de las carpetas presentadas, para seleccionar la terna del personal de mayor jerarquía y antigüedad de la entidad del Cuerpo de Bomberos de Alfredo Baquerizo Moreno, la misma que será elaborada y enviada por la comisión, para la designación de la máxima autoridad del nivel directivo que lo realizará mediante acto administrativo la alcaldesa del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Alfredo Baquerizo Moreno.", tal como lo determina el acta de la respectiva sesión;

Que, mediante oficio No.-GADMCABMJ-AJ-ET-2021-020-OF y No.-GADMCABMJ-AJ-ET-2021-021-OF de fecha 30 de julio y recibido por CBJ de fecha 04 de agosto del 2021, el secretario de la Comisión de Calificaciones y Ascensos del Cuerpo de Bomberos del Cantón Alfredo Baquerizo Moreno, Ab. Erwin Torres, da a conocer el Informe de Cumplimiento de Requisitos de la Comisión de Calificaciones y Ascensos del Cuerpo de Bomberos Cantón Alfredo Baquerizo Moreno como Entidad Complementaria de Seguridad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alfredo Baquerizo Moreno;

Que, mediante Oficio No. 01007-2021-UJMSJY, 31 de agosto de 2021, se notifica que dentro de la ACCION CONSTITUCIONAL DE MEDIDA CAUTELAR No. 09318-2021-01059, propuesta por el señor GARCIA REAL ANDRES ANTONIO, en contra del GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON ALFREDO BAQUERIZO MORENO, LEGAL Y DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR LA SEÑORA ANGELA FRANCISCA HERRERA MENDEZ, el abogado Jhon Rodríguez Mindiola, Juez de esta Unidad Judicial Multicompetente del cantón San Jacinto de Yaguachi, mediante Auto de fecha 31 de Agosto de 2021, resuelve: (...) RESOLUCION: Por las consideraciones expuestas, "ESTA AUTORIDAD EN VIRTUD DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA CONSTITUCIÓN Y LA LEY", RESUELVE conceder de forma provisional las medidas cautelares solicitadas por la parte accionante en el libelo inicial. En consecuencia, ORDENO de inmediato: 1) Que se le reincorpore de inmediato a sus funciones y atribuciones como JEFE DEL CUERPO DE BOMBEROS, del cantón Alfredo

Alcaldía del Cantón

Alfredo Baquerizo Moreno (Juan)

Con humildad y corazón construyendo días mejores..!

Dirección: Jaime Roldós y José Domingo Delgado

Teléfono: (04) 2 748 169

http://municipiodejujan.gob.ec

Baquerizo Moreno (Jujan) al accionante. - 2.- Que se deje sin efectos jurídicos y administrativos la Resolución No. GADMCABM-A-AH-ADM2021-037-R, de fecha 6 de agosto de 2021, donde se da por terminada las Funciones y Atribuciones de Jefe del Cuerpo de Bomberos del Cantón Alfredo Baquerizo Moreno (Jujan).- Por ende, ORDENO OFICIAR a las personas y entidades descritas, con el objeto de hacerle conocer la decisión de esta Autoridad con relación a esta Medida Cautelar Constitucional que ha sido presentada, habiendo sido concedidas dichas medidas de forma provisional hasta que se resuelva el fondo de la acción. Se ordena que la parte ACCIONANTE retire de forma inmediata los respectivos oficios de esta Unidad Judicial, con el objeto que sean tramitados en las entidades antes mencionadas. (...)"

Por las atribuciones que le confiere la constitución y la legislación nacional vigente

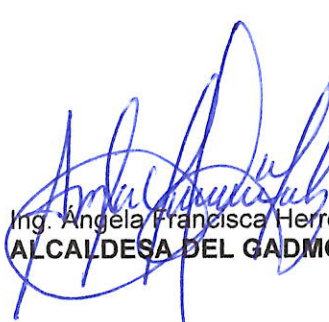
RESUELVE:

Artículo. 1.- REVOCAR y dejar sin efectos jurídicos y administrativos la Resolución No. GADMCABM-A-AH-ADM2021-037-R, de fecha 6 de agosto de 2021, consecuentemente se ordena que se reincorpore de inmediato a sus funciones y atribuciones como Jefe Del Cuerpo De Bomberos del cantón Alfredo Baquerizo Moreno (Jujan) al comandante Andrés García Real.

Artículo. 2.- PUBLICAR el contenido de la presente Resolución en la Gaceta Oficial y en la página web del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Alfredo Baquerizo Moreno.

Artículo. 3.- VIGENCIA. - La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en Gaceta Oficial y en la página web del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Alfredo Baquerizo Moreno (Jujan).

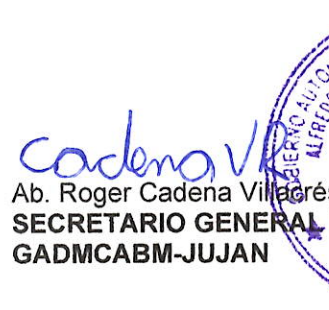
Dado y firmado en cuatro ejemplares, en el despacho de la alcaldía del Cantón Alfredo Baquerizo Moreno, al primer día del mes de septiembre del 2021.


Ing. Ángela Francisca Herrera Méndez
ALCALDESA DEL GADMCABM-JUJAN

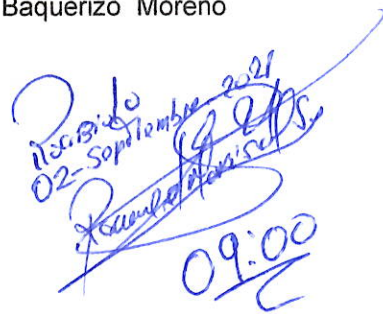


Proveyó y firmó la Resolución que antecede a la señora Ing. Ángela Herrera Méndez, Alcaldesa Del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Del Cantón Alfredo Baquerizo Moreno (Jujan), al primer día del mes de septiembre de 2021.

Lo certifico.


Ab. Roger Cadena Villacres
**SECRETARIO GENERAL DEL
GADMCABM-JUJAN**




Recibido
02-Septiembre-2021
09:00

Alcaldía del Cantón
Alfredo Baquerizo Moreno (Jujan)
Con humildad y corazón construyendo días mejores...!